ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DEL ESTUDIO	Marzo de 2026
DEPENDENCIA	Subdirección Administrativa
NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (supervisor)	MARIA JANETH GAVIRIA CHICA
CARGO A SUPLIR	PSICÓLOGA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, en especial en sus artículos 192 y siguientes, las Empresas Sociales del Estado tienen como objeto la prestación de los servicios de salud, en desarrollo de los postulados constitucionales orientados a la protección de la vida y la integridad personal, conforme a Glo establecido en los artículos 11 y 48 de la Constitución Política, así como en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que reconoce la salud como un derecho fundamental.

En este marco, y de acuerdo con el principio de solidaridad y colaboración armónica entre las entidades del Estado, consagrado en el artículo 1 de la Constitución Política, la E.S.E. Hospital de La Ceja participa en la ejecución de acciones de salud pública a través del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), bajo el Modelo de Atención Primaria en Salud (APS), en el marco del Plan Territorial de Salud del Municipio de La Ceja del Tambo y del Contrato Interadministrativo No. 2025.10.11.12.600.

"ARTÍCULO 37. DE LAS CUANTÍAS: LA E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA: "Contratos de mínima cuantía: Todos aquellos que en el momento de la contratación no superen los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.", ARTICULO 40. Contratación Directa: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, donde las causales de contratación directa son: …Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente a ciento cincuenta (150) SMLMV (Mínima cuantía) … La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión …sana"

En el marco de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026 del Municipio de La Ceja, y en cumplimiento de la normatividad vigente que orienta las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo en salud y Atención Primaria en Salud (APS), se identifica la necesidad de fortalecer el talento humano encargado de desarrollar las intervenciones colectivas en salud mental, conforme a lo establecido en el Plan Territorial de Salud, el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente los establecidos en la Resolución 1597 de 2025.

El Plan de Intervenciones Colectivas contempla un conjunto de acciones comunitarias, educativas y preventivas orientadas a la promoción del bienestar emocional, la prevención de

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

problemáticas psicosociales y el fortalecimiento de factores protectores en la población. Dichas acciones deben desarrollarse en los diferentes entornos donde transcurre la vida de las personas —hogar, educativo, comunitario, institucional y laboral— con enfoque territorial, diferencial y de curso de vida, garantizando la cobertura tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio.

En este sentido, la ejecución de las acciones en salud mental requiere la participación de un profesional en psicología que cuente con las competencias técnicas y comunitarias necesarias para el desarrollo de procesos educativos, preventivos y de acompañamiento psicosocial dirigidos a comunidades, instituciones educativas, grupos organizados y población en condición de vulnerabilidad.

La necesidad de este perfil se fundamenta en el desarrollo de actividades orientadas a la promoción de la salud mental y el bienestar emocional, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el fortalecimiento de habilidades para la vida, la prevención de problemáticas psicosociales y la orientación comunitaria en salud mental, así como en la implementación de estrategias educativas y de sensibilización que contribuyan a la reducción del estigma asociado a los trastornos mentales y al fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias.

Así mismo, el profesional apoyará la implementación de estrategias comunitarias lideradas por la Secretaría de Salud y Protección Social, entre ellas la estrategia de "Susurraderos", orientada a brindar espacios de escucha activa, orientación psicosocial y promoción del bienestar emocional en población urbana y rural.

Dentro de sus responsabilidades se incluyen el diseño y ejecución de jornadas educativas, talleres psicoeducativos, campañas de sensibilización y estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) en salud mental, así como la realización de visitas domiciliarias, el apoyo en procesos de caracterización comunitaria y la orientación sobre rutas de atención cuando se identifiquen necesidades de intervención especializada. Igualmente, será responsable del adecuado registro de las actividades realizadas, la consolidación de evidencias y la elaboración de los informes técnicos requeridos para el seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas en el marco del PIC.

OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES EN SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD (MIAS) Y EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL (MAITE), ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO."**

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, en el marco de la ejecución del presente contrato, se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Diseñar y desarrollar talleres grupales dirigidos a comunidades priorizadas, abordando problemáticas como violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, conductas suicidas, duelos y pérdidas, manejo de emociones, crianza positiva y pautas de cuidado.
2. Apoyar la ejecución de jornadas educativas en entornos laborales, enfocadas en la promoción de la salud mental y temáticas identificadas según las necesidades institucionales.
3. Desarrollar jornadas educativas en instituciones educativas y espacios juveniles, orientadas a la identificación de factores de riesgo y protectores, fortalecimiento de habilidades para la vida, construcción del proyecto de vida y socialización de rutas de atención en salud mental.
4. Apoyar la planeación e implementación de estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) en salud mental, incluyendo la conmemoración de fechas clave y el desarrollo de acciones para la prevención del suicidio, prevención del consumo de SPA, promoción del bienestar emocional y desestigmatización de la salud mental.
5. Realizar visitas domiciliarias, talleres, jornadas educativas y demás actividades en salud mental remitidas por la Secretaría de Salud y Protección Social.
6. Brindar apoyo en la organización y ejecución de ferias del cuidado y jornadas integrales de salud dirigidas a población vulnerable del municipio, incorporando el componente de salud mental con enfoque de curso de vida.
7. Participar activamente en la estrategia de "Susurraderos" liderada por la Secretaría de Salud y Protección Social, brindando orientación psicosocial a las personas agendadas en zona urbana y/o rural, garantizando el adecuado diligenciamiento de los formatos establecidos.
8. Realizar y presentar los informes que le sean solicitados, relacionados con las actividades desarrolladas y los asuntos propios de su cargo.
9. Elaborar y actualizar guías, procedimientos y protocolos de atención psicológica, acordes con los lineamientos técnicos y normativos vigente.
10. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato encaminadas al cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar al contratista la información institucional, técnica, administrativa y normativa necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, especialmente la relacionada con el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), el Plan Territorial de Salud y los lineamientos emitidos por las autoridades sanitarias competentes en materia de promoción, prevención y atención en salud mental.
2. Facilitar el acceso a las instalaciones, dependencias, microterritorios y demás escenarios comunitarios o institucionales que resulten necesarios para la ejecución de las actividades educativas, comunitarias y de acompañamiento en salud mental,

garantizando el cumplimiento de los protocolos de confidencialidad, seguridad de la información y protección de datos personales.

3. Designar un supervisor del contrato, quien será responsable de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones del contratista, así como de certificar la correcta ejecución de las actividades desarrolladas.
4. Efectuar el pago de los honorarios pactados, en los plazos y condiciones establecidos en el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los informes y soportes exigidos.
5. Revisar, validar y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista, incluyendo los reportes de ejecución, evidencias y cumplimiento de las acciones educativas, comunitarias y de promoción de la salud mental desarrolladas en el marco del PIC, siempre que cumplan con los requisitos contractuales y administrativos.
6. Brindar la coordinación institucional necesaria para la adecuada ejecución del contrato, definiendo responsables, canales de comunicación y lineamientos operativos que permitan la correcta articulación entre el contratista, la E.S.E. Hospital de La Ceja y la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio.
7. Verificar la calidad, oportunidad y conformidad de las actividades desarrolladas por el contratista, constatando que las acciones de promoción, prevención y educación en salud mental se ejecuten conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos del PIC y la estrategia de Atención Primaria en Salud.
8. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier inconsistencia, novedad o incumplimiento detectado en la ejecución del contrato, con el fin de que se adopten las acciones correctivas a que haya lugar, garantizando el debido proceso.
9. Recibir formalmente las actividades, informes y productos derivados del contrato, dejando constancia de la correcta ejecución mediante las actas de supervisión y recibo a satisfacción, cuando se cumplan las condiciones pactadas.
10. Cumplir con las demás obligaciones legales y contractuales que se deriven del contrato, del Contrato Interadministrativo No. 2025.10.11.12.600 y de la normatividad vigente aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CINCO (5) MESES.** A partir de la firma del acta de inicio**.**
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($21.500.000) IVA INCLUIDO.**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERFIL REQUERIDO	El contratista debe cumplir con los requisitos de idoneidad y capacidad.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL	De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital de La Ceja, adoptado mediante el Acuerdo No. 014 del 24 de noviembre de 2025, en su Capítulo V, Artículo 37, los contratos de

CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:	mínima cuantía corresponden a aquellos cuyo valor, al momento de su celebración, no supere los ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En el presente caso, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($21.500.000) IVA INCLUIDO,** valor que será cancelado mediante pagos mensuales conforme a las condiciones pactadas contractualmente, y que no supera el límite establecido para la mínima cuantía. En consecuencia, la modalidad de selección aplicable corresponde a la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. La necesidad contractual se fundamenta en la prestación de servicios profesionales en psicología para la ejecución de acciones de promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales, fortalecimiento de habilidades para la vida, educación comunitaria y acompañamiento psicosocial, en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) en el Municipio de La Ceja del Tambo. Las actividades a desarrollar comprenden la planeación y ejecución de talleres comunitarios, jornadas educativas en instituciones educativas y entornos laborales, implementación de estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) en salud mental, participación en ferias del cuidado y jornadas comunitarias, desarrollo de visitas domiciliarias y apoyo a estrategias institucionales como los susurraderos, orientadas a la promoción del bienestar emocional y la prevención de problemáticas psicosociales en la comunidad. En este sentido, el valor estimado del contrato resulta razonable y proporcional frente al alcance de las actividades a desarrollar, la dedicación requerida, el componente técnico y comunitario del trabajo en territorio, la intervención con población priorizada y el cumplimiento de los lineamientos operativos del PIC. Por lo anterior, la contratación directa se ajusta a la naturaleza del servicio requerido, garantizando la continuidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución de las acciones de salud pública, en observancia de los principios de economía, planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.
	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital de La Ceja, la modalidad de contratación directa resulta procedente para aquellos contratos cuyo valor no supere los ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), en el marco del régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado. El valor estimado del contrato para la prestación de servicios profesionales como Psicóloga, orientados al desarrollo de acciones de salud mental en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y el Plan Territorial de Salud del Municipio de La Ceja del Tambo, se fija en la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($21.500.000) IVA INCLUIDO**, valor que será cancelado mediante pagos mensuales conforme a las condiciones pactadas contractualmente. Para la determinación del valor estimado se tuvo en cuenta que el servicio a contratar comprende actividades profesionales especializadas en salud mental, tales como la planeación y ejecución de talleres comunitarios, jornadas educativas en instituciones educativas y entornos laborales, implementación de estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), acompañamiento psicosocial a población priorizada, realización de visitas domiciliarias y participación en estrategias institucionales orientadas a la promoción del bienestar emocional y la prevención de riesgos psicosociales en la comunidad. Así mismo, se consideraron factores determinantes como la dedicación requerida para la ejecución continua de las actividades en territorio, la intervención con población vulnerable, el manejo responsable de información sensible, la articulación con los equipos interdisciplinarios del PIC y la necesidad de garantizar la adecuada planeación, ejecución, registro y seguimiento de las acciones desarrolladas. Adicionalmente, el valor estimado se encuentra acorde con los valores históricamente reconocidos por la E.S.E. Hospital de La Ceja en contratos de naturaleza similar, así como con las condiciones del mercado para la prestación de servicios profesionales en psicología en el ámbito de la salud pública, garantizando criterios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos. En consecuencia, el valor definido resulta adecuado para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, en observancia de los

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

	principios de economía, planeación, eficiencia, responsabilidad y continuidad que rigen la actividad contractual de la entidad. En conclusión, el valor estimado del contrato se encuentra debidamente sustentado en criterios técnicos, administrativos e institucionales, y se considera suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo de las acciones de salud mental previstas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
FUNDAMENTOS JURÍDICOS:	- *Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.* - *Que la resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* - *Que la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, mediante el acuerdo 014 del 24 de Noviembre del año 2025 aprobó el Estatuto de Contratación a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. Dicho Acuerdo define en él, Artículo 8°, el deber de elevar al comité de compras un requerimiento justificado – estudios previos – definiendo los contenidos mínimos a incluir.* - *Que el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.* - *Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.* - *Que el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley*

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

	1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios. - *Que la resolución 400 de 2024 Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la Resolución 1653 de 2023. Requisitos para la expedición del concepto técnico de viabilidad: Para solicitar el concepto técnico de viabilidad a este Ministerio, la entidad respectiva deberá presentar, de acuerdo con la clase de proyecto. Se adecua de acuerdo la necesidad de la Institución.* - *Que el ministerio de protección social expide la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, mediante la cual ""Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* - *Que la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, mediante el Acuerdo 014 del 24 de noviembre del año 2025, aprobó el nuevo Estatuto de Contratación a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. Y facultando la contratación directa para este tipo de procesos.*
LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	La E.S.E. Hospital de La Ceja, en su calidad de Empresa Social del Estado de naturaleza pública y descentralizada, se encuentra facultada para adelantar procesos de contratación directa, de conformidad con el régimen especial de contratación establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Manual Interno de Contratación vigente de la entidad. En atención a la naturaleza profesional, técnica y especializada del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios profesionales como Psicóloga para el desarrollo de acciones de promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales, educación comunitaria y acompañamiento psicosocial en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y el Plan Territorial de Salud del Municipio de La Ceja del Tambo, la selección del contratista se fundamenta principalmente en la verificación de la idoneidad profesional, la formación académica, la experiencia relacionada y las competencias técnicas requeridas para la adecuada ejecución de las actividades en salud pública y trabajo comunitario. En este sentido, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, la selección del contratista no se sustenta exclusivamente en factores cuantificables de precio, sino en la evaluación de criterios de idoneidad y experiencia que garanticen

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

	la correcta ejecución de las intervenciones en salud mental, conforme a los lineamientos técnicos y normativos definidos por las autoridades sanitarias competentes. En consecuencia, el valor estimado del contrato se establece con base en el análisis de valores históricos de contratos de prestación de servicios profesionales de naturaleza similar celebrados previamente por la entidad, así como en las condiciones reales de ejecución del servicio, la dedicación requerida, el nivel de responsabilidad asociado a la intervención psicosocial, el manejo de información sensible y las necesidades institucionales derivadas de la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). Así mismo, se prevé que la forma de pago del contrato se realice mediante pagos mensuales, condicionados al cumplimiento efectivo de las actividades contractuales y a la presentación de los informes y soportes correspondientes, garantizando un uso eficiente, transparente y verificable de los recursos públicos. Lo anterior se enmarca en los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y continuidad de la función administrativa, y responde a la necesidad institucional de asegurar la adecuada ejecución de las acciones de promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales y fortalecimiento del bienestar emocional de la población, contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y en el Plan Territorial de Salud del Municipio de La Ceja del Tambo.
DURACIÓN DEL CONTRATO	**CINCO (05) MESES.** A partir de la firma del acta de inicio, No obstante, el CONTRATANTE lo podrá dar por terminado sin que haya lugar a indemnización y perjuicios de ninguna índole o hasta que se agote el presupuesto.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja
ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS	Retención en la fuente, estampillas pro- centro de bienestar del anciano, pro-hospital y pro-cultura, pro –universidad, pro-deporte.
DOCUMENTOS A ADJUNTAR	**FORMATOS:** • Formato Hoja de Vida de la Función Pública • Formato de Inhabilidades e Incompatibilidades • Formato de Declaración de Bienes y Rentas (lo da el Hospital) **DOCUMENTOS:** • Carta de presentación. • Propuesta dirigida a la ESE Hospital de La Ceja.

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

	• Copia de cédula de ciudadanía (En caso de persona jurídica, del representante legal) • En caso de persona jurídica, copia de Cámara y comercio vigente • Copia de acta de grado y diploma de todos los estudios realizados. (En caso de persona jurídica, de las personas que prestarán los servicios en la ESE) • Copia de todos los certificados de asistencia a cursos, diplomados, seminarios, entre otros. • Certificados de habilitación de los servicios a prestar para la ESE Hospital de La Ceja (Si es persona jurídica) • Cartas de recomendación de las empresas con las cuales les haya prestado sus servicios. (Para persona Jurídica) • Copia de Certificado de Antecedentes disciplinarios (lo expide la procuraduría), del representante legal y de la empresa • Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (lo expide la Contraloría), del representante legal y de la empresa • Certificado de antecedentes judiciales, del representante legal y de la empresa. • Copia de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales. • Copia del último pago a salud, pensión y riesgo profesionales. • Póliza de responsabilidad civil (se gestiona cuando se haya firmado el contrato) • Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, tanto del representante legal de la empresa, como de la empresa.

EVALUACIÓN DE RIESGOS:

Tipo de riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Estimación	Asignación		mitigación
					Entidad	Contratista	
Operacionales	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Bajo	Bajo	5%		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual
Operacionales	Extensión del plazo	Bajo	Medio-Bajo	5%	X		Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

Tiempo	Tiempos de entrega: cuando el proveedor incumple en los tiempos por causas externas.	Bajo	Medio Bajo	30%		X	Solicitando Póliza de Cumplimiento

GARANTÍAS	EL CONTRATISTA Constituirá previo a la suscripción del presente contrato a favor de la E.S.E., en una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario la E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA: 1. **Una póliza de cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor estimado durante la vigencia del contrato y SEIS (06) meses más.
SUPERVISIÓN Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección Administrativa de la ESE HOSPITAL DE LA CEJA.

FIRMA _____

Vo Marco Antonio Ciro

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

HOSPITAL DE LA CEJA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANÁLISIS DE ESTUDIO PREVIO

ACTA COMITÉ DE COMPRAS, ADQUISICIONES Y CONTRATACION NÚMERO: 03

FECHA: 02 de marzo de 2026
LUGAR: Gerencia
ASISTENTES: Gerente, subdirector Administrativo, Tesorera, Líder de Farmacia, Líder de Ambiente Físico e invitado Asesor Jurídico.

REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y DECISIÓN:

De conformidad con el acuerdo 014 del 24 de noviembre del año 2025, Estatuto de Contratación, artículo 8 le corresponde al comité de compras determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En consecuencia, después de analizar el estudio previo se decide:

ES APROBADO EL BIEN O SERVICIO REQUERIDO: SI **X** NO__

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN O VINCULACIÓN: Contrato de prestación de servicios

Valor y forma de pago: VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($21.500.000) IVA INCLUIDO, para efectos presupuestales, los cuales serán cancelados así: Se realizarán CINCO (05) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.300.000) IVA INCLUIDO**. de acuerdo a la prestación del servicio entregado a la entidad, de acuerdo a la presentación de la cuenta de cobro y se entregue la totalidad del servicio al Hospital, con su respectivo informe de operación y constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la cual señalará que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

Fecha Inicial: 09 de marzo de 2026 **Fecha Final:** 08 de agosto de 2026

Rubro: 2.1.2.02.02.009.902 SERVICIOS PERSONAL ASISTENCIAL.

Se deja constancia que, a la fecha de celebración de la reunión del presente comité, existe disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio.

Firma Responsable Presupuesto

Firma Gerente